



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes, 23/10/2023

Resolución Directoral

Nº 161-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
PEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. N° 0701 - 2019

Tumbes, 17 OCT 2023

Vistos: El escrito con Registro Expediente N°1350155 de fecha 08 de setiembre 20 de 2023, presentado por la empresa CONGELADOS y EXPORTACION S.A., así como los demás documentos relacionados con dicho registro y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del escrito del visto, la empresa Congelados y Exportación S.A. solicita RESTITUCION del derecho acuícola cedido bajo cambio de titularidad por Resolución Directoral N° 0075-2023/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 23 de mayo de 2023, por rescisión de contrato de arrendamiento que suscribió con empresa AQUATROPICAL S.A.C.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 511-95-PE de fecha 27 de setiembre de 1995, modificada por cambio de denominación social mediante Resolución Ministerial N° 363-96-PE de fecha 15 de julio de 1996, ADECUADA por Resolución Directoral N° 045-2002-PE/DNA de fecha 19 de abril del 2002, y ADECUADA a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1195, Ley General de Acuicultura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, mediante Resolución Directoral N° 387-2016-PRODUCE/DGCHD de fecha 07 de setiembre de 2016, se otorgó a favor de la empresa Congelados y Exportación S.A. AUTORIZACIÓN para desarrollar la actividad de acuicultura en la categoría productiva de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un terreno de 81.489 hectáreas, ubicado en la zona de Playa Hermosa, entre el estero Corrales y el Océano Pacífico, distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes; VARIADA en su titularidad mediante Resolución Directoral N° 0075-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 23 de mayo de 2023 a favor de la empresa AQUATROPICAL S.A.C.;

Que, obra en el expediente, el documento remitido por la empresa AQUATROPICAL SAC al administrado, dando por terminado el contrato de arrendamiento que dio merito al cambio de titularidad; asimismo documentos de registro de expediente N° 133805-2023 de fecha 23 de agosto 2023 y N° 1367412-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, en los cuales informa a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, que desde el 31 de julio 2023, presento carta a la empresa Congelados y Exportación SA, donde indica que renuncia a continuar desarrollando la actividad acuícola en el campo de la empresa Congelados y Exportación S.A.;

Que, el artículo 118° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N° 27444, respecto a la solicitud en interés particular del administrado, dispone "Cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición".





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Directoral

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes 23/10/23

Nº 161 -2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PENA
FEDATARIO TITULAR
Autorizado por R.D. Nº 0101 - 2019-6

Tumbes, 17 OCT 2023

Que, estando a lo informado por la Dirección de Acuicultura mediante el Informe Nº 0201-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DA de fecha 13 de octubre de 2023, se recomienda RESTITUIR a favor del administrado el derecho administrativo de autorización para desarrollar la actividad de acuicultura, conforme a lo solicitado por el administrado;



De conformidad con lo establecido en la Ley General de Acuicultura aprobada por Decreto Legislativo Nº 1195 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 175-2006-PRODUCE, Decreto Supremo Nº 038-2004-PCM;

M. Siccha R.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº 0075-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRP-DR de fecha 23 de mayo de 2023, con efectividad desde el 31 de julio de 2023.

Artículo 2°.- Declarar la RESTITUCION del derecho administrativo de AUTORIZACION a favor de la empresa Congelados y Exportación S.A. conferida mediante la Resolución Ministerial Nº 511-95-PE de fecha 27 de setiembre de 1995, y subsiguientes, con efectividad desde el 31 de julio de 2023.

Artículo 3°.- Se debe precisar que la autorización a ser restituida, tiene una vigencia efectiva de 30 años, contabilizados desde la emisión del derecho originario otorgado mediante la Resolución Ministerial Nº 511-95-PE de fecha 27 de setiembre de 1995, debiendo el administrado cumplir con las disposiciones contenidas en las resoluciones antes referidas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Acuicultura, a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, a la Administración Local de Agua Tumbes, y a la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, así como disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes www.gob.reg.tumbes.gob.pe



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO
Director Regional de la Producción
TUMBES